

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022 00399

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificada por aviso del mandamiento de pago a la demandada CLARA MERCEDES GONZALEZ CHAVEZ, el 13 de julio de 2022.
2. Acreditados los requisitos dispuestos en los artículos 151 y 152 del C.G.P., y en atención a las manifestaciones realizadas por la demandada en memorial de fecha 18 de julio de 2022, que se entienden prestadas bajo la gravedad de juramento, el despacho le concede el amparo de pobreza.
3. Siendo así, se designa como abogado de pobre al doctor JORGE MARIO SILVA BARRETO, quien recibe notificaciones en el correo electrónico [jorgemariosilva@silvaabogados.com](mailto:jorgemariosilva@silvaabogados.com) y celular 3108408246. Por secretaría líbrese la respectiva comunicación, advirtiéndosele que desde el momento en que la reciba, cuenta con el término de tres (3) días para aceptar el cargo, el cual es de forzoso desempeño.
4. Por secretaría, contabilícense el término de contestación, a partir del día siguiente a la aceptación del cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b> La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>77</u> hoy <u>16.12.2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ <b>Secretario</b></p>
--